

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2020-00012

Teniendo en cuenta que, desde el 27 de abril del año 2021, se libró el despacho comisorio No 015 que correspondió en reparto al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro, a fin de hacer efectivo el secuestro de los inmuebles con folios de matrículas No. 280-12229, 280-85297 y 280-44940, sin que hasta la fecha se tenga noticia de dichas diligencias, se ordena oficiar al citado juzgado a fin de que comuniquen si ya se realizó el secuestro de estos inmuebles y en caso afirmativo remitan de manera inmediata dicho comisorio o en caso contrario informen para cuando está prevista la diligencia, esto a fin de proseguir con el trámite de este asunto que se encuentra paralizado por falta del secuestro de los inmuebles objeto de venta.

Líbrese oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a458b31d245b65e61f49784cde35e4d784b5151bf4b6c7d82702841fe8014f**

Documento generado en 06/12/2022 05:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>